

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VIII N°02 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, AGOSTO DE 2.022 EDICION DE 25 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ  
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA  
VEGA

Secretaria de Gobierno

**OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**RESOLUCIÓN N°: 665/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Prof. Carlos Emanuel Ocon, DNI N°40.328.054 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Prof. Carlos Emanuel Ocon, en su carácter de docente del taller de deportes, dictado por la Subsecretaria de Políticas Socioeducativas, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar una ayuda económica deportiva, para solventar los gastos de la compra de elementos necesarios para la realización del taller mencionado, que se lleva adelante en las inmediaciones de la Escuela N°4837 de B° Los Pinares.

Que, al mismo funciona también como actividad de contención para los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad que concurren diariamente a las clases.

Que, entendiendo la importancia de la continuidad del dictado y desarrollo de los talleres deportivos, sobre todo para los jóvenes del Municipio, es que el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$48.500 (pesos cuarenta y ocho mil quinientos)** para solventar los gastos que resulten necesarios para su realización, por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$48.500)**, al Prof. Carlos Emanuel Ocon, DNI N° 40.328.054, en su carácter de docente del taller de deportes, dictado por la Subsecretaria de Políticas Socioeducativas de la Provincia, los que serán empleados para cubrir los gastos de la compra de elementos necesarios para la realización del taller mencionado, que se lleva adelante en las inmediaciones de la Escuela N°4837 de B° Los Pinares.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, al Prof. Carlos Emanuel Ocon, DNI N°40.328.054, a percibir el subsidio acordado.

**ARTICULO 4°: SOLICITAR**, al Prof. Carlos Emanuel Ocon, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 09 (nueve) días del mes de agosto del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 691/2022.**

**VISTO:**

Las diferentes actividades que se organizan todos los años en el mes de septiembre, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, entre las previstas esta la elección reina de los estudiantes de los establecimientos educativos locales, como así también la departamental y provincial; la Semana del Maestro y Semana del Estudiante;

Que, mediante la presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social en fecha 16 de agosto del corriente, remitió proyecto de Elección Reina Departamental de Cerrillos y Día del Estudiante;

Que, el Ejecutivo Municipal atento a las actividades del mes de septiembre y proyecto presentado, ha dispuesto aprobar proyecto y colaborar a través de Coordinación General y Secretarías y Direcciones Municipales con las actividades;

Que, corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, encomendado a Oficina de compras atender los requerimientos;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, que en su *Artículo 13 establece que el Municipio: Promueve el desarrollo integral de la juventud, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo. Procurará crear los canales necesarios para su efectiva participación en las actividades comunitarias y ciudadanas; propendiendo a una plena formación cultural, laboral, educacional, cívica y política y Artículo 123 establece que son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia, inciso i) atender las siguientes materias: educación, cultura, salud, higiene, moralidad pública, deportes, recreación, turismo, obras y servicios públicos, ambiente, vivienda, acción vecinal y derechos humanos;*

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR,** Proyecto Elección Reina Departamental de Cerrillos y Día del Estudiante, elaborado por el Área de la Juventud de la Secretaria de Desarrollo Social Municipal.

**ARTICULO 2°: FACULTAR,** a Coordinación General, Secretarías y Direcciones Municipales, a colaborar con las actividades previstas con motivo de la Semana del Maestro, Semana del Estudiante y elección de reina en establecimientos educativos, como también la elección reina departamental y provincial en el mes de Septiembre, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 3°: ENCOMENDAR** a Oficina de Compras atender los requerimientos de Coordinación, Secretarías y direcciones intervinientes.

**ARTICULO 4º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución e imputar las mismas a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 693/2022.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 2103/2022, diligenciado por la Sra. Julia Isabel Gutiérrez; DNI N°: 26.025.777, con domicilio en manzana: 43, lote: 15 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Gutiérrez se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica de \$ 6.000, para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Julia I. Gutiérrez es carente de recursos con alto riesgo por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seis mil) por el mes de agosto/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Gutiérrez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000)**, a la Sra. Julia Isabel Gutiérrez; DNI N°: 26.025.777, con domicilio en manzana: 43, lote: 15 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Julia Isabel Gutiérrez; DNI N°: 26.025.777, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes agosto del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 694/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Sra. Constanza Anahi Torres Ortiz, DNI N°44.016.248 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente administrativo citado, la Sra. Torres Ortiz solicita una ayuda económica para solventar gastos del pago de la cuota mensual de la escuela de cadete "Martin M. de Güemes (esc. De oficiales) de la Provincia de Salta, puesto que se encuentra cursando el 2° año de dicha carrera de forma externa y no cuenta con los recursos suficientes y necesarios para continuar estudiando.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *"El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad."*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$6.000 (pesos seis mil)** por los meses de agosto y septiembre, y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL (\$6.000)** por los meses de agosto y septiembre, a la Sra. Constanza Anahí Torres Ortiz, DNI N°44.016.248, con domicilio en Islas Malvinas N°54, B° Antártida - Cerrillos para solventar gastos de estudios en la escuela de cadetes Martin M. de Güemes, de la Provincia de Salta.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente..

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 23 (veintitrés) días del mes de agosto del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 695/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Enzo Gutierrez Alfaro, DNI N°45.111.058, que tramita bajo expediente N°2104/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente administrativo citado, el Sr. Gutierrez Alfaro, solicita una ayuda económica para cubrir gastos de materiales de construcción, ya que actualmente se encuentra sin trabajo y viviendo en condiciones precarias.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$6.000 (pesos seis mil)** y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTROGAR UN SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL (\$6.000)** al Sr. Enzo Gutierrez Alfaro, DNI N°45.111.058, con domicilio en mza. A, casa 13, B° 40 Viviendas - Cerrillos, para cubrir gastos de materiales de construcción.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 23 (veintitrés) días del mes de agosto del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 696/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Mateo Enzo Chauqui, DNI N°43.762.004 que tramita bajo expediente N°2095/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente administrativo citado, el Sr. Chauqui, solicita una ayuda económica para cubrir gastos de materiales de construcción, ya que actualmente se encuentra sin trabajo y viviendo en condiciones precarias.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$6.000 (pesos seis mil)** y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTROGAR UN SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL (\$6.000)** al Sr. Mateo Enzo Chauqui, DNI N°43.762.004, con domicilio en pasaje Macaferry 153 del Barrio El Molino - Cerrillos, para cubrir gastos de materiales de construcción.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 23 (veintitrés) días del mes de agosto del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCIÓN N°: 697/2022.**

**VISTO:**

La previsión legal contenida en la Ley N°: 7534 - Carta Orgánica Municipal; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por resolución municipal N°: 1160/2019 se procedió a designar a la Srta. Estela Anabel Barrera; DNI N°: 37.301.043 en el cargo de Secretaria Privada de Intendencia de la Municipalidad;

Que, el Ejecutivo Municipal en uso de las facultades de designación y remoción del personal, conferidas por el artículo 152 inc. k de la Carta Orgánica Municipal, ha resuelto dejar sin efecto la resolución de designación mencionada, quedando extinguida de esta manera la relación laboral entre las partes mencionadas, con vigencia a partir del día 01 de septiembre del año 2022;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO**, la resolución municipal N°: 1160/2019 por la cual se designó a la Srta. Estela Anabela Barrera, DNI N°: 37.301.043, con domicilio en Paraje La Isla, Cerrillos – Provincia de Salta, en el cargo de Secretaria Privada de Intendencia de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 01 del mes de septiembre del año 2022, en mérito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 698/2021.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar al Sr. José Gerardo Batayan; DNI N°: 17.581.770 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, a partir del día uno (1) de septiembre del año 2021 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2021, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, al Sr. **JOSE GERARDO BATAYAN**; DNI N°: 17.581.770, con domicilio en Miguel Vercellino, manzana: 17, casa: 21 de Barrio Roberto Romero – Cerrillos, para desempeñar tares de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 699/2021.**

**VISTO:**

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, bajo trámite N°: 2425/2021, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro - Legajo Personal N°: 628; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Natalia N. Casimiro - Legajo Personal N°: 628, registra faltas injustificadas, siendo la misma el día: 12 de agosto del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cinco (5) inasistencias en el año 2021;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la agente Sra. Natalia N. Casimiro - Legajo Personal N°: 628, por los fundamentos expuestos;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: SANCIONAR,** a la agente municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro - Legajo

Personal N°: 628, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR**, a la empleada de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 700/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Nicolás Quintana, DNI N°40.467.950 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente administrativo citado, el Sr. Quintana solicita una ayuda económica que será destinada a la compra de materiales de cocina y mercadería para el merendero Rey León, que se encuentra ubicado en B° Ciudad.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$13.600 (pesos trece mil seiscientos)** y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS (\$13.600)** al Sr. Nicolás Quintana DNI N°40.467.950, con domicilio en Hipólito Irigoyen mza. 120, casa 3 del Barrio Ciudad de la Zamba – Cerrillos, en representación del merendero Rey León, para la adquisición de materiales de cocina y mercadería.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 25 (veinticinco) días del mes de agosto del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 701/2022.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. María Estela Ruiz; CUIT N°: 27-22670749-8 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM 92.7 – Programa: Celebra La Vida;

Que, la duración del Acuerdo es de dos (2) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de agosto del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de septiembre del año 2022;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. María Estela Ruiz; CUIT N°: 27-22670749-8 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de dos (2) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de agosto del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de septiembre del año 2022.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 702/2022.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Sra. Romina Graciela Cordoba, DNI N°34.550.753 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la mencionada presentación, la Sra. Cordoba se dirigió al Departamento Ejecutivo a efectos de solicitarle la colaboración para la contratación de peloteros que serán usados en el agasajo del día del niño, que se llevará a cabo el día domingo 4 de septiembre en la plaza de Villa Los Tarcos.

Que, el Ejecutivo Municipal en atención al trámite administrativo iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social, y que los derechos internacionales fundamentales del niño son a la educación, la cultura y el juego;

Que, asimismo la situación económica crítica y social, que se encuentran atravesando algunas familias, hacen que el Estado deba estar presente para el agasajo en su día de los niños de nuestro municipio;

Que, por lo expuesto el Ejecutivo entiende la necesidad de hacer lugar a la solicitud formulada, y otorgar un subsidio de **\$19.000** (pesos diecinueve mil) que deberán ser empleados en el alquiler de peloteros para la actividad referida anteriormente, por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras destinadas a cubrir las erogaciones, e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en merito a lo expuesto es pertinente redactar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000)** a la Sra. Romina Graciela Córdoba DNI N°34.550.753, con domicilio en mza. 15 B, casa 5 , V° Los Álamos – Cerrillos, los que serán destinados al alquiler de peloteros que serán usados en el agasajo del día del niño, que se llevará a cabo el día domingo 4 de septiembre en la plaza de Villa Los Tarcos.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a la Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 25 (veinticinco) días del mes de agosto del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 703/2022**

**VISTO:**

La ordenanza sanción N° 24/2022 de fecha 11 de agosto de 2022 y que fuera notificada al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 16 de agosto de 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 24/2022**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **561/2022**, **“Tema: ARTICULO 1°: Deróguense las Ordenanzas N°13/01, ordenanzas modificatorias y toda otra ordenanza que se oponga a la presente”**

**ARTICULO 2°:** Elevar la presente resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega





Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas  
Patricio Alfredo Guanica  
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

**ORDENANZA N° 561 /2022**

Celeste Corimayo  
Presidenta

**VISTO:**

La Ordenanza N° 13/01 y sus Modificaciones Ordenanza N° 20/02, y,

Valentín García  
Secretario Parlamentario

**CONSIDERANDO:**

Javier Kairuz°  
Vicepresidente 1°

Que, atento a las diversas modificaciones que se fueron efectuando mediante los Instrumentos legales desde su creación, reglamentación e instrumentación del Servicio Público de Pasajeros en este Municipio, a efectos de satisfacer todos los aspectos y resolver los inconvenientes que surgen a diario en el ámbito Municipal procurando un servicio a la comunidad y tratando que el mismo se efectúe con calidad y en cantidad suficiente de cubrir todas las necesidades de transporte.

Adrián Ustarez  
Vicepresidente 2°

Que, luego de reuniones con dueños de las Agencias de Remises, autoridades de AMT, Área competente de la Municipalidad de San José de los Cerrillos se creó necesario actualizar los requerimientos para que el servicio tenga un buen funcionamiento.

Cristian Mariscal  
Concejal

Que, a los efectos de dictar una norma general adecuada a la realidad de este Municipio.

Adrián Landriel  
Concejal

**POR TODO ELLO:**

Enrique Borelli  
Concejal

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Ramiro Vallejo  
Concejal

**ARTÍCULO 1°:** Deróguense las Ordenanzas N° 13/01, Ordenanzas modificatorias y toda otra Ordenanza que se oponga a la presente.

Juan Martínez  
Concejal

**ARTICULO 2°:** Crear el servicio Publico impropio de transporte por automotor de Personas, en el Municipio de San José de los Cerrillos considerando como tal, el que presta todo aquella persona Física o Jurídica que reúna los requisitos previsto en la presente.

Néilda Torres  
Concejal

Ordenanza Sancionada N° 024/2022





Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas  
Patricio Alfrado Guanca  
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo  
Presidenta

Valentín García  
Secretario Parlamentario

Javier Kalruz\*  
Vicepresidente 1°

Adrián Ustarex  
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal  
Concejal

Adrián Landriel  
Concejal

Enrique Boratti  
Concejal

Ramiro Vallejo  
Concejal

Juan Martínez  
Concejal

Nélida Torres  
Concejal

**ARTICULO 3°:** La prestación de los servicios públicos impropios de transporte por automotor de persona se realizarán de acuerdo a las siguientes modalidades y características:

1) Servicio Público impropio de transporte por Remis: sistema diferencial de transporte de personas –con o sin equipaje-, prestado por licenciatarios a través de una Agencia debidamente habilitada, mediante contrato de transporte de pasajeros celebrado previamente entre la Agencia y el usuario. La modalidad contractual será puerta a puerta, a cuyo fin la Agencia recibirá la solicitud de servicio por parte del usuario, en la misma, por vía telefónica o cualquier medio de comunicación existente en su base operativa. El servicio se prestará con vehículo habilitado de uso exclusivo por parte del usuario, conducido por el licenciatario o conductores habilitados dentro de la jurisdicción del Municipio de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 4°:** A los fines de la presente reglamentación, los vocablos que se enuncian a continuación tendrán el siguiente significado:

**a. Remis:** vehículo de alquiler debidamente habilitado, afectado exclusivamente al servicio público impropio de transporte por remis.

**b. Reloj Taxímetro;** instrumento que basado en la distancia recorrido y/o el tiempo transcurrido, mide e informa gradualmente el valor obtenido por la utilización del taxi, que cuenta con indicador de servicio "libre" visible desde el exterior del mismo.

**c. Oblea de habilitación:** instrumento expedido por la A.M.T que acredita que un vehículo se encuentra habilitado y afectado con exclusividad al servicio público impropio de transporte.

**d. Licencia:** título otorgado por la autoridad competente a una persona física o jurídica, para la explotación del servicio público impropio de transporte.

**e. Licenciataria;** persona física o jurídica titular de la licencia otorgada por las autoridades competentes para la explotación del servicio Público impropio de transporte.

**f. Número de licencia;** numeración especial otorgada por la autoridad competente, para la identificación del licenciatario de remis.

**g. Conductor;** persona habilitada por la A.M.T para conducir un vehículo afectado al servicio público impropio de transporte por remis.

**h. Tarifa;** es el precio o contraprestación a abonar por el uso del servicio, integrado por un cargo fijo y un cargo variable.

**i. Cargo fijo;** valor remunerativo correspondiente a la tasa de ocupación del remis, a partir del cual se inicia la medición y que integra el precio final.

**j. Cargo variable;** valor remunerativo establecido en función de la distancia recorrida y/o del tiempo transcurrido.

**k. Usuario;** persona física que utiliza el servicio público impropio de transporte, para trasladarse de un lugar a otro.

**l. Base;** inmueble destinado en forma exclusiva al funcionamiento operativo de la agencia habilitada, que reúne las condiciones de infraestructura requerida por la autoridad competente.

Ordenanza Sección N° 024/2022



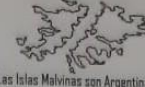




Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas  
Patricio Alfredo Guanica  
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo  
Presidenta

Valentín García  
Secretario Parlamentario

Javier Kalruz\*  
Vicepresidente 1°

Adrián Ustarex  
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal  
Concejal

Adrien Landriel  
Concejal

Enrique Borelli  
Concejal

Ramiro Vallejo  
Concejal

Juan Martínez  
Concejal

Néilda Torres  
Concejal

**m. Cuaderno de habilitación;** registro habilitado y foliado por el órgano de aplicación para cada vehículo que presta el servicio. Este cuaderno deberá portarse en la unidad afectada al servicio en forma permanente, y exhibirse cada vez que deban realizarse trámites administrativos relacionados con el mismo.

**TITULO I**

**DE LAS AGENCIAS**

**ARTICULO 5°:** A los fines de la prestación del servicio público impropio de transporte por remis, las agencias deberán acreditar titularidad de licencias, conforme se indica:

a. Para el Municipio de San José de los Cerrillos, se establece una cantidad mínima de licencias de las cuales deberán acreditar, como mínimo, la titularidad de 10 (diez) licencias propias- y una máxima de 20 (Veinte) licencias propias debidamente habilitadas por la A.M.T

**ARTICULO 6°:** Las Agencias podrán prestar el servicio con vehículos que no sean de su propiedad. A tal efecto, podrán celebrar contratos para la incorporación de los mismos de sus titulares registrales, los que deberán ser presentados por antes la A.M.T, debidamente sellados por la Dirección General de Rentas de la Provincia y con firmas certificadas por antes escribano público o autoridades competentes.

**ARTICULO 7°:** En caso de adhesión a Agencia ya constituidas, deberán ser titulares registrales del vehículo afectado al servicio, acreditando tal condición mediante título de propiedad del Automotor e informe de estado de dominio expedido por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Respecto de vehículo cero (0) KM. Adquirido mediante contratos de leasing, la titularidad de los derechos de los licenciatarios sobre los mismo, resultara acreditada mediante el contrato respectivo, inscripto por ante el Registro Nacional de Propiedad del Automotor.

**ARTICULO 8°:** A los fines de la prestación del servicio de remis, podrán constituirse como Agencias:

- a. Las personas físicas.
- b. Las personas jurídicas que proveen en su objeto social y/o estatuto la prestación del servicio público impropio de transporte de remis.
- c. La cooperativa que provean en su objeto social la prestación del servicio público impropio de transporte por remis.



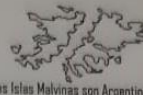
Ordenanza sancionada N° 024/2022



Genl. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas  
Patricio Alfredo Guanca  
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo  
Presidenta

Valentín García  
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz\*  
Vicepresidente 1°

Adrián Ustarez  
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal  
Concejal

Adrián Landriel  
Concejal

Enrique Borelli  
Concejal

Ramiro Vallejo  
Concejal

Juan Martínez  
Concejal

Nérida Torres  
Concejal

**ARTICULO 9°:** La municipalidad otorgara hasta un máximo de 185 (ciento ochenta y cinco) licencias en todo el Municipio de San José de los Cerrillos, o la cantidad de licencias que se designe por el área competente, a posterior de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 10°:** Podrán ser titulares de la agencia las Personas Físicas o jurídicas que cumplimenten los siguientes requisitos:

1. Constituir domicilio real y legal en el Municipio de Cerrillos, debiendo acreditar con comprobante de pago de tasas e impuestos Municipales y/o Boletas de Servicios.
2. Acompañar antecedentes policiales expedido por la Policía de la Provincia de Salta en caso de ser persona Jurídica, de todas las personas que integran el Órgano de Administración y sus socios.
3. El o los titulares de las Agencias deberán acreditar la titularidad de lo dominio del o los vehículos afectado al servicio. Deberán también acreditar en todo momento la contratación de seguros a terceros, tercero transportado y seguro para el conductor del vehículo en la compañía compañía de seguro que considere conveniente.
4. En las agencias se deberá en forma permanente contar con toda la documentación exigida en la presente, debiendo existir una carpeta por cada móvil que contenga la siguiente documentación, titulo o dominio, recibo de pago de impuesto y tasa Municipal, tributos etc. Que son requerido por organismo oficiales y/o exigido por legislaciones Nacionales, Provinciales y Municipales.
5. Las agencias son responsables del pago de los aportes previsionales y de cobertura social de cada uno de los integrantes, ya sean permissionarios o choferes de los vehículos afectados al servicio, debiendo acreditar dichos pagos con Fotocopias autenticadas.
6. Todas las agencias deberán documentar inscripción en la Dirección general de Renta, Dirección general impositiva, Previsional y Tributaria (ANSES) y contar con la habilitación de las instalaciones.
7. Se deberán fijar domicilio de la Agencia y sus instalaciones con el o los números telefónicos comerciales a los efectos de la provisión de los servicios.
8. Deberá contar con nómina del Personal que presta servicio, de acuerdo a las exigencias de las leyes de trabajo.
9. La relación laboral con los permissionarios se deberá regular con un contrato interno entre las partes.





Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo  
Presidenta

Valentín García  
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz\*  
Vicepresidente 1°

Adrián Ustarez  
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal  
Concejal

Adrián Landriel  
Concejal

Enrique Borelli  
Concejal

Ramiro Vallejo  
Concejal

Juan Martínez  
Concejal

Nérida Torres  
Concejal

**ARTICULO 11°:** Todo vehículo que se afecte a la prestación del servicio público impropio de transporte por remis deberá previamente ser habilitado por la A.M.T., sin cuyo requisito no podrá ser incorporado al servicio.

**ARTICULO 12°:** Los vehículos deberán encontrarse en perfecto estado de funcionamiento, uso, seguridad, estética e higiene y mantenerse en estas condiciones durante la prestación del servicio.

**ARTÍCULO 13°:** El estacionamiento de los remises habilitados, se podrá hacer fuera de la Agencia, sin afectar la normal circulación de los vehículos en la arteria y respetarán las normas de tránsito vigente.

DE LOS VEHICULOS

**ARTICULO 14°:** A los fines de la habilitación, los vehículos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tipo sedán, cuatro o cinco puertas, o segmento break/sedan vidriada una o dos puertas laterales corredizas con ventanas, con una capacidad máxima para cinco personas incluido el conductor.
- b) Los vehículos deberán poseer equipo de calefacción y aire acondicionado en perfecto estado de funcionamiento.
- c) No deberá superar una antigüedad mayor a diez (10) años al momento de su incorporación al servicio. Cuando los derechos del licenciario sobre el vehículo deriven de contrato de leasing, deberán incorporar al servicio vehículos 0 Km.
- d) Poseer certificado de revisión técnica vehicular expedida por los talleres debidamente habilitados por los organismos nacionales competentes y autorizados por A.M.T. La periodicidad de las verificaciones y el plazo de gracia otorgado a los vehículos 0 km. afectados al servicio serán establecidos por reglamentación emitida por la A.M.T. conforme lo establecen las normas nacionales de tránsito y seguridad vial vigentes.
- e) Poseer los elementos de seguridad conforme la normativa nacional de tránsito y seguridad vial vigentes.
- f) Poseer seguros vigentes de responsabilidad civil, por personas transportadas, terceros no transportados, por accidentes personales y seguro obligatorio de vida en caso de tener conductor afectado al servicio.
- g) Estar identificados en las puertas delanteras del vehículo con el número de la licencia, identificación institucional de la A.M.T., número de línea

Ordenanza de Concejo N° 024/2022

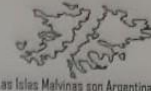




Dral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas  
Patricio Alfredo Guanica  
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo  
Presidenta

Valentín García  
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz\*  
Vicepresidente 1°

Adrián Ustarex  
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal  
Concejel

Adrián Landriel  
Concejel

Enrique Dofelli  
Concejel

Ramiro Vallejo  
Concejel

Juan Martínez  
Concejel

Nélida Torres  
Concejel

gratuita de atención al usuario de la A.M.T. Podrán estar identificados en las puertas traseras del vehículo con el nombre y teléfono de la Agencia a la que se encuentra afectado. En este caso las medidas de dicha identificación no deberán superar cuarenta centímetros (40 cm) de largo por treinta centímetros (30 cm) de alto. Por razones de servicio la A.M.T. podrá disponer en forma reglamentaria otras identificaciones accesorias. Se prohíbe el uso de parasoles identificatorios, publicitarios o de cualquier otra naturaleza en el parabrisa y luneta trasera, así como la colocación de adhesivos o similares en cualquier parte del vehículo que no sean autorizados por la A.M.T.

**h)** Cada unidad afectada al servicio deberá contar con un reloj taxímetro, cuyo tipo y modelo deberá ser aprobado y registrado por la autoridad de Aplicación. Deberá encontrarse ubicado dentro de la unidad de tal manera que impida cualquier adulteración o dificultad en la lectura de la tarifa, tanto para el usuario como para el chofer.

**i)** El reloj taxímetro será exigible y puesto en funcionamiento a partir del 1° de Diciembre del 2022 sin expección alguna.

La A.M.T. y/o la Autoridad de Fiscalización competente podrán disponer el retiro de circulación de todo vehículo que no reúna los requisitos descriptos y ponga en riesgo a las personas transportadas o terceros no transportados.

**ARTICULO 15°:** Todo vehículo que sin estar autorizado, por este municipio para funcionar en el Servicio Público de Transporte Alternativo Urbano e Interurbano de pasajeros, simule calidad de tal, será pasible de una multa de 2000 UTM o encontrándose debidamente habilitado por otra comuna a este fin y ejercer la mencionada actividad en este municipio ya sea levantado pasajeros o haciendo base en la vía pública se le aplicara una multa la cual será fijada por el Juzgado de Faltas del Municipio de San José de los Cerrillos, será pasible de una multa de 1000 UTM.

El órgano de control será la AMT y la Dirección de Tránsito Municipal de Cerrillos.

**DE LOS CONDUCTORES Y/O CHOFERES**

**ARTICULO 16°:** El conductor deberá portar en el automóvil en forma permanente:

a. El título del automotor y la cedula verde o fotocopia certificada de los mismo.



Ordenanza San José de los Cerrillos N° 224/2022





Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas  
Patricio Alfredo Guanica  
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo  
Presidenta

Valentín García  
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz\*  
Vicepresidente 1°

Adrián Ustarex  
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal  
Concejal

Adrian Landriel  
Concejal

Enrique Boyelli  
Concejal

Ramiro Vallejo  
Concejal

Juan Martínez  
Concejal

Nélida Torres  
Concejal

- b. Licencia Profesional o 4ta categoría, como conductor, expedida por la Dirección de Transito de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.
- c. Cuaderno de inspección.
- d. Póliza de seguro o certificada de cobertura con su respectivo recibo de pago que acredite su vigencia o fotocopia certificada.
- e. Tarjeta de habilitación de gas en vigencia si así corresponde.
- f. Comprobante de pago de los impuestos y/o tasas correspondientes al vehículo.
- g. Ficha de Identificación: que deberá estar expuesto en un lugar visible del interior el vehículo (parte posterior del apoya cabeza) con datos identificatorios de chofer; nombre y apellido, N° de DNI y licencia.

**ARTICULO 17°:** La dirección Gral. De transito podrá disponer el retiro de circulación de todo automóvil que viole la reglamentación establecida en la presente Ordenanza, sin perjuicio de las Sanciones establecida en sus Artículos.

**RENOVACION DEL VEHICULO**

**ARTICULO 18°:** En caso de renovación del vehículo el licenciario deberá dar cumplimiento a lo establecido en la reglamentación de la A.M.T.

**ARTICULO 19°:** Al solicitar la baja de un vehículo habilitado, por cualquier causa invocada la agencia deberá inexorablemente, devolver la oblea de dicha unidad, junto al pedido de baja realizado por escrito, dirigido al DEM, perdiendo toda validez y vigencia, la oblea entregada, no pudiendo ser utilizada la misma nuevamente en el futuro para otro vehículo de la agencia, todo ello bajo apercibimiento de no llevarse adelante la baja requerida.

**ARTICULO 20°:** Se podrá efectuar el reemplazo de un vehículo por otro dentro de la misma agencia, para lo que el titular de la agencia deberá pedir por escrito, dirigido al DEM la TRANSFERENCIA, todo en un solo acto acompañando la oblea a transferir y siempre que se encuentre pagado el total de las cuotas de la licencia o el canon de renovación del vehículo a reemplazar. Se autorizara la TRANSFERENCIA siempre que se dé cumplimiento a todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, mediante el pago de una tasa de 40 (UTM).

**ARTICULO 21°:** Cuando la agencia pide solamente BAJA de un vehículo, las cuotas pagas de la licencia se perderán por la Agencia, no pudiendo imputarse estas a otros vehículos o deudas de la misma.



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo  
Presidenta

Valentia García  
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz  
Vicepresidente 1°

Adrián Ustárez  
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal  
Concejal

Adrián Lendriol  
Concejal

Enrique Borelli  
Concejal

Ramiro Vallejo  
Concejal

Juan Martínez  
Concejal

Néilda Torres  
Concejal

**ARTICULO 22°:** En los casos que por razones de fuerza mayor se le produjese la destrucción y/o inutilización del vehículo afectado al servicio, el titular de la licencia deberá comunicar y acreditar tal circunstancia ante el DEM dentro de los diez (10) días hábiles. El DEM dispondrá la baja del vehículo, manteniendo el licenciario la titularidad de la licencia por el término de ciento ochenta (180) días corrido. Plazo en el cual deberá incorporar al servicio un nuevo vehículo.

**ARTICULO 23°:** Se considera requisito indispensable para realizar la TRANSFERENCIA de un vehículo por otro, acompañar al pedido de transferencia la oblea del vehículo a transferir, imputándose al nuevo vehículo continuando este en las mismas condiciones que lo hacia el transferido.

#### DE LA ADJUDICACION

**ARTICULO 24°:** La adjudicación de las licencias solo podrá otorgarse a aquellas agencias que cumplimenten al momento de la inscripción, todos los requisitos establecido en la Presente Ordenanza.

**ARTICULO 25°:** Las agencias que resultarán adjudicatarias de una licencia, deberán abonar el derecho de adjudicación de contado efectivo y/o en seis (6) cuotas mensuales iguales y consecutivas.

**ARTICULO 26°:** La falta de pago de una cuota, producirá la mora de pleno derecho, sin ningún requerimiento previo judicial o extrajudicial, suspendiéndose el servicio hasta tanto se regularice la deuda.

**ARTICULO 27°:** La licencia habilitante tendrá un valor de 750,15 UTM. Efectuándose un descuento del 10% en caso de pago al contado. Así mismo la renovación anual del canon tendrá un valor de 480 UTM. Cuyo importe será abonado en cuotas mensuales iguales y consecutivas de 40 UTM, cada una.

Para renovar canon se solicitará fotocopia del seguro al día y el cuaderno de habilitación.

**ARTICULO 28°:** El pago de la renovación del canon anual podrá efectuarse en forma mensual de conformidad al artículo anterior, con vencimiento al día 15 de cada mes. En caso de incumplimiento se aplicará un interés del 0,5% mensual. En caso de persistir en el incumplimiento del presente artículo se les modificara a los propietarios de las Agencias que deberán regularizar en el término de cinco días, vencido este plazo se procederá a la retención a la

Ordenanza Sanción N° 024/2022







Genl. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas  
Patricio Alfredo Guanca  
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

retención del vehículo inhabilitado debiendo abonar 60 UTM, en concepto de estadía por día en el canchón Municipal.

Celeste Corimayo  
Presidenta

Valentín García  
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz°  
Vicepresidente 1°

Adrián Ustarec  
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal  
Concejel

Adrián Landriel  
Concejel

Enrique Borélli  
Concejel

Ramiro Vallejo  
Concejel

Juan Martínez  
Concejel

Néilda Torres  
Concejel

**ARTICULO 29°:** La licencia adquiere el carácter de definitiva y tendrá validez y vigencia con el alcance previsto en la presente Ordenanza, desde que se hubiera efectuada su pago total, sea de contado o con la última cuota, en este último caso el pago de la renovación del Canon Anual de dicha licencia será obligatoria, desde el mes siguiente al pago de la primera cuota, conforme al vencimiento previsto en el artículo anterior.

**ARTICULO 30°:** Toda agencia que no diera cumplimiento a las exigencias de la presente Ordenanza, será intimada por la autoridad competente a regularizar su situación en un plazo perentorio de 15 días. Vencido este plazo sin que se diere cumplimiento a las exigencias requeridas, se procederá a su clausura, no pudiendo funcionar como agencia ni brindar ningún servicio con sus automóviles. Transcurrido 30 días de su clausura, si la agencia persiste en su incumplimiento, se procederá a cancelar en forma automática la habilitación otorgada produciéndose de pleno derecho, la baja de la Agencia y de los vehículos habilitados en la misma.

**ARTICULO 31°:** Crease la comisión de Inspección de Adjudicación de agencias del Servicio Público de transporte Alternativo Urbano e Interurbano de pasajeros, con atribuciones para controlar el cumplimiento de la Presente Ordenanza en toda sus partes, la integran el Receptoría Municipal, Jefe del Departamento de tránsito, y Presidente de la Comisión de Transporte del Concejo Deliberante, esta comisión deberá emitir dictamen y valorar geográficamente las instalaciones de nueva agencia en el Ejido Municipal, esta deberá reunirse cada 6 (seis) meses.

**CLAUSULAS TRANSITORIAS**

**ARTICULO 32°:** Las Agencias de remises existente a la puesta en vigencia de la presente Ordenanza, deberán dar cumplimiento a la misma con las nuevas inscripciones de vehículos que registren, desde su puesta en vigencia.

**ARTICULO 33°:** Congelar, en su valor monetario, el canon por 1 (un) año a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 34°:** La bajada de bandera y ficha se fijará con un importe del 10% menos de acuerdo a lo que establece la A.M.T. y se modificará según la fecha que lo establezca la misma.



Ordenanza Sanción N° 024/2022



Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



**Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos**



Las Islas Malvinas son Argentinas  
**Patricio Alfredo Guanca**  
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

**Celeste Corimayo**  
Presidenta

**Valentín García**  
Secretario Parlamentario

**Javier Kairuz\***  
Vicepresidente 1°

**Adrián Ustarez**  
Vicepresidente 2°

**Cristian Mariscal**  
Concejal

**Adrián Landriel**  
Concejal

**Enrique Borelli**  
Concejal

**Ramiro Vallejo**  
Concejal

**Juan Martínez**  
Concejal

**Néilda Torres**  
Concejal

**Néilda Torres**  
Concejal

**ARTICULO 35°:** Las Agencias de Remises que superen el límite máximo de automóviles permitidos en la presente Ordenanza, deberán reducir su número con los pedidos de baja, hasta el máximo permitido.

**ARTICULO 36°:** REMITIR la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, Observación y/o puesta vigencia.

**ARTICULO 37°:** La presente Ordenanza será firmada por la Presidente del Concejo, Sres. Concejales intervinientes y refrendada por el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 38°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

**ARTICULO 39°:** De Forma.

-----MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 11 días del Mes de Agosto del 2022-----

**SANCION N°024/2022**



**RESOLUCIÓN N°: 728/2022**

**VISTO:**

La ordenanza sanción N° 25/2022 de fecha 11 de agosto de 2022 y que fuera notificada al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 16 de agosto de 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 25/2022**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **562/2022**, **“Tema: ARTICULO 1°: ESTABLEZCASE en el ámbito del Municipio de San José de los Cerrillos, la campaña de concientización y capacitación acerca de la importancia de reducir los desechos orgánicos a través de instituciones educativas y otras que se consideren de conveniencia. Dicha campaña se realizará al menos una vez por año (...)”**

**ARTICULO 2°:** Elevar la presente resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas  
Patricio Alfredo Guzmán  
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo  
Presidenta

Valentín García  
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz\*  
Vicepresidente 1°

Adrián Ustarex  
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal  
Concejal

Adrián Landriel  
Concejal

Enrique Borelli  
Concejal

Ramiro Vallejo  
Concejal

Juan Martínez  
Concejal

Néida Torres  
Concejal

ORDENANZA N° 562 /2022

VISTO:

La necesidad de disminuir la cantidad de residuos domiciliarios en la Ciudad de San José de los Cerrillos, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional en su Artículo N°41 establece **"todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de generaciones futuras y tienen el deber de preservarlo."**

Que, la Constitución de la Provincia de Salta en su Artículo N°30 fija **"todos tienen el deber de conservar el medio ambiente equilibrado y armonioso, así como el derecho a disfrutarlo. Los poderes públicos defienden y resguardan el medio ambiente en procura de mejorar la calidad de vida, previenen la contaminación ambiental y sancionan las conductas contrarias"**.

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 70 determina **"El ambiente es patrimonio de la sociedad; todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano. El Municipio y sus habitantes tienen el deber de preservarlo y defenderlo en resguardo de las generaciones presentes y futuras. Toda actividad que suponga un daño actual o inminente al ambiente debe cesar y conlleva la obligación de recomponer o indemnizar"**.

Que es necesario profundizar la sensibilidad de la población acerca de la temática ambiental para lograr así que la ciudadanía tome una actitud proactiva con miras al consumo sustentable, responsabilizándose de sus propios consumos y desechos que genera.

Que el compostaje es un proceso de transformación natural de los residuos orgánicos mediante un proceso biológico de oxidación que los convierte en abono rico en nutrientes y sirve para fertilizar la tierra.

Que, este proceso se realiza principalmente con los residuos vegetales de la cocina y del jardín. En el compostaje intervienen millones de

Ordenanza Sanción N°025/2022







Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos

Las Islas Malvinas son Argentinas  
Patricio Alfredo Guanca  
"Héroe de las Islas Malvinas"



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo  
Presidenta

Valentín García  
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz  
Vicepresidente 1°

Adrian Ustarez  
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal  
Concejal

Adrian Landriel  
Concejal

Enrique Borelli  
Concejal

Ramiro Vallejo  
Concejal

Juan Martínez  
Concejal

Nérida Torres  
Concejal

microorganismos, hongos y numerosos invertebrados que descomponen los residuos orgánicos convirtiéndolos en humus. Estos organismos viven en presencia de aire (organismos aerobios), por lo que en el compostaje no hay putrefacción y, por tanto, tampoco malos olores.

Que, el compostaje aporta ventajas ambientales entre las que se destacan a saber de:

- Se cierra el ciclo de la materia orgánica
- Se recupera y se reciclan recursos naturales
- Se reduce la cantidad de residuos sólidos urbanos que se destinan a vertederos
- El compost fruto del proceso favorece la productividad de la tierra sin contaminarla con químicos dañinos para los ecosistemas y que acaban incorporándose a nuestra cadena alimentaria.
- Es un fertilizante natural, corrector de la estructura del suelo, protector contra la erosión y sustrato de cultivo
- También se puede utilizar en zonas ajardinadas y de recreo para proteger y mejorar sus necesidades de fertilización.
- El compost inmaduro.

Que, por lo antes expuesto se hace necesario dictar el correspondiente instrumento legal.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°: ESTABLEZCASE** en el ámbito del Municipio de San José de los Cerrillos, la campaña de concientización y capacitación a cerca de la importancia de reducir los desechos orgánicos a través de la realización de compost en los hogares particulares, instituciones educativas y otras que se consideren de conveniencia. Dicha campaña se realizará al menos una vez por año y deberá tener en miras:



Ordenanza Sancionada N°025/2022



**Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos**

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

**Celeste Corimayo**  
Presidenta

**Valentín García**  
Secretario Parlamentario

**Javier Kairuz\***  
Vicepresidente 1°

**Adrián Ustarez**  
Vicepresidente 2°

**Cristian Mariscal**  
Concejal

**Adrián Landriel**  
Concejal

**Enrique Borelli**  
Concejal

**Ramiro Valléjo**  
Concejal

**Juan Martínez**  
Concejal

**Néilda Torres**  
Concejal

- Impulsar el compostaje domiciliario y comunitario, involucrando actores del sector tanto público como privado
- Brindar cursos de capacitación y herramientas que faciliten y estimulen su implementación.
- Realizar el acompañamiento a las familias en el proceso de cambio hacia una gestión más responsable.
- Garantizar su amplia difusión.

**ARTICULO 2°:** La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será el área de Municipio Saludable de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 3°:** A los efectos de la presente Ordenanza, AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con organismos provinciales y nacionales competentes (ej. I.N.T.A.) a efectos de complementar los recursos económicos y humanos necesarios para el logro de los objetivos de la campaña, como así también con Organizaciones No Gubernamentales creadas con fines ambientales.

**ARTICULO 4°:** Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente serán imputados a Rentas Generales del presupuesto vigente.

**ARTICULO 5°:** REMITIR la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, Observación y/o puesta vigencia.

**ARTICULO 6°:** La presente Ordenanza será firmada por la Presidente del Concejo, Sres. Concejales intervinientes y refrendada por el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 7°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

**ARTICULO 8°:** De Forma.

-----**MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 11 días del Mes de Agosto del 2022-----

**SANCION N°025/2022**



**RESOLUCIÓN N°:705/2022.**

**VISTO:**

El Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente de la Municipalidad, Sra. Yolanda Vega, con la entidad sindical ATE, representada por los delegados gremiales Sr. Palomino Alejandro, Sr. Apaza Néstor, Sr. Loaiza Fabián, Cecilia Hoyos y la Sra. Milagros Bonifacio, y el SOEM representado por la Sra. Natalia Sanguezo, Pérez Raúl, Cayo Marcela y Córdoba Walter y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada acta, las partes firmantes resolvieron los reclamos presentados por ambas entidades sindicales que tramitan bajo tramite municipal N°4360/22 y 4439/22, estableciéndose incrementos salariales por lo que corresponde autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Acta Acuerdo, suscripta en fecha 30 de agosto entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente de la Municipalidad, Sra. Yolanda Vega, con la entidad sindical ATE, representada por los delegados gremiales Sr. Palomino Alejandro, Sr. Apaza Néstor, Sr. Loaiza Fabián, Cecilia Hoyos y la Sra. Milagros Bonifacio, y el SOEM representado por la Sra. Natalia Sanguezo, Pérez Raúl, Cayo Marcela y Córdoba Walter , que forma parte de la presente como ANEXO I.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º: REMITIR**, copia del presente instrumento legal al Dpto. de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los días 30 (treinta) del mes de agosto del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 706/2022.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 2053/2022, diligenciado por la Sra. Susana Benita Cardozo; DNI N°: 31.062.912, con domicilio en Avenida San José N°: 349 del Barrio San José – Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Cardozo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas, motiva su pedido el ser madre soltera;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Susana B. Cardozo, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de agosto/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Cardozo, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000)**, a la Sra. Susana Benita Cardozo; DNI N°: 31.062.912, con domicilio en Avenida San José N°: 349 del Barrio San José – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Susana Benita Cardozo; DNI N°: 31.062.912, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de agosto del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCION N°: 707/2022.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 2096/2022, diligenciado por la Sra. Karina Soledad Ramires; DNI N°: 29.742.097, con domicilio en 21 de Septiembre 83 de Barrio Sivero – Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ramires se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su núcleo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Karina S. Ramires, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por tres (3) meses, desde el mes de agosto/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ramires, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000),** por los meses de agosto, septiembre y octubre de 2022, a la Sra. Karina Soledad Ramires; DNI N°: 29.742.097, con domicilio en 21 de Septiembre 83 de Barrio Sivero – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Karina Soledad Ramires; DNI N°: 29.742.097, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de agosto del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 708/2022.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 2098/2022, diligenciado por la Sra. Silvina Elizabeth Luna, DNI N°: 27.911.985, con domicilio en manzana: 120 L, lote: 14 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de la presentación realizada, la Sra. Luna se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuera su madre (María Ester Luna), debido a la difícil situación económica que se encuentra atravesando el núcleo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que resolvió otorgar a la Sra. Silvina E. Luna un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de agosto/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Luna, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000)** a la Sra. Silvina Elizabeth Luna, DNI N°: 27.911.985, con domicilio en manzana: 120 L, lote: 14 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Silvina Elizabeth Luna, DNI N°: 27.911.985, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de agosto del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 709/2022.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 4702/2022, diligenciado por el Sr. Joel Ismael Pereyra; DNI N°: 43.762.001, con domicilio en Los Picaflones manzana: 02, lote: 15 de Villa Los Álamos – Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Pereyra se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, debido a que se encuentra desempleado;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaría de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el Sr. Joel I. Pereyra es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil), por el mes de agosto de 2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaría de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Pereyra, por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000)**, al Sr. Joel Ismael Pereyra; DNI N°: 43.762.001, con domicilio en Los Picaflones manzana: 02, lote: 15 de Villa Los Álamos – Cerrillos, en mérito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Joel Ismael Pereyra; DNI N°: 43.762.001, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:710/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Presidente del Club Deportivo 3 de Febrero, el Sr. Gabriel Pérez que tramita bajo expediente municipal N°2094/22

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Gabriel Pérez, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar un subsidio deportivo, para solventar los gastos de la compra de elementos deportivos para las distintas divisiones del mencionado club, toda vez que no cuentan con los medios económicos suficientes, siendo que a la institución asisten varios niños, niñas y adolescentes haciendo de este espacio un lugar de contención.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$40.000** (PESOS CUARENTA MIL) para solventar los gastos que resulten necesarios para la compra de materiales deportivos, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUARENTA MIL (\$40.000)**, al Sr. Pérez Gabriel, DNI N° 36.791.886, en su carácter de Presidente del Club Deportivo 3 de Febrero, los que serán destinados a la compra de materiales deportivos.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, al Sr. Pérez Gabriel, DNI N° 36.791.886, a percibir el subsidio acordado.

**ARTICULO 4°: SOLICITAR**, al Sr. Perez Gabriel, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 31 (treinta y uno) días del mes de agosto del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 712/2022.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 1404/2022, diligenciado por la Sra. María Ernestina Josefa Armata, DNI N°: 11.080.323, con domicilio en Pasaje 176 de la ciudad de Salta, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo la Sra. Armata se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de la deuda de impuestos de radicación del automotor del vehículo dominio IOZ 701;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, la Asesoría Técnica Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCIÓN; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años, y considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.*

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de prescripción de deuda tributaria al vehículo identificado con **Dominio IOZ 701 – Marca: Volkswagen – Modelo: SURAN 2010**, la misma operara abarcando:*

*✓ **Periodos 1° Bim./2.012 al 6° Bim./2016.***

***Siendo EXIGIBLE el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.017.***

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el dominio IOZ 701 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DECLARAR**, prescriptas las deudas por impuestos de radicación del automotor, pertenecientes al vehículo dominio IOZ 701, marca: Volkswagen - Modelo: SURAN 2010, cuya propietaria es la Sra. María Ernestina Josefa Armata, DNI N°: 11.080.323.

**ARTÍCULO 2°:** La prescripción otorgada opera para el dominio IOZ 701, por impuesto de radicación del automotor **Periodos 1° bim./2.012 al 6° bim./2016**, siendo exigibles el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de enero del año 2017.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 714/2022.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 2297/2022, diligenciado por la Sra. Irma Isabel Laime; DNI N°: 18.020.766, con domicilio en Fragata Libertad N°: 395 del Barrio 2 de Abril - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Irma Isabel Laime, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos correspondientes al catastro: 6517 de su propiedad;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 26 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCION; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.*

*Que habiendo efectuado la presentación por parte de la Sra. Laime en carácter de propietaria del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N°: 6517, Manzana: 1B – Parcela: 21 de esta localidad, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.*

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de prescripción de deuda tributaria señalada, la misma operara abarcando:*

- ✓ **Impuesto Inmobiliario**  
**Periodos 09°/2012 hasta 12°/2015.**
- ✓ **T.G.S.P.**  
**Periodos 9°/2003 y 10°/2012 hasta 12°/2015.**

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro 6517 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DECLARAR**, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08; Cerrillos; Manzana: 1B, Parcela: 21; Matricula N°: 6517, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Irma Isabel Laime; DNI N°:

18.020.766.

**ARTICULO 2º:** La prescripción otorgada opera por: Impuesto Inmobiliario: Periodos 09º/2012 hasta 12º/2015 y T.G.S.P.: Periodos 09º/2003 y 10º/2012 hasta 12º/2015.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega